NO NO HAY ACCESO NO
A ICE EN ESTE NEGOCIO

PROPIEDAD PRIVADA – ENTRADA RESTRINGIDA POR LA LEY

AVISO A TODOS LOS AGENTES DE LA LEY Y DE INMIGRACCIÓN:

- Este es un lugar de trabajo privado. No se le permite ingresar a las areas no publicas de esta oficina (incluyendo oficinas, salas de descanso, áreas de almacenamiento y áréas exclusivas para el personal) sin una orden judicial vàlida firmada por un juez o magistràdo féderal.
- Una orden administrativa de ICE (Formularioi-200 o I-205) ***no*** autoriza el ingreso a las áreas privadas de esta oficina.
- No puede interrogar a los empleados ni registrar las instalaciones śin la autoridad legal adecuada.
- Todos los empleados y visitantes tienen el derecho a permanecer en silencio y el derecho á un abogado.

SI USTED INTENTA INGRESAR A ESTA OFICINA SIN UNA ORDEN JUDICIAL VÁLIDA, SE LE PEDIRA QUE SE RETIRE.

SI USTED PRESENTA UNA ORDEN JUDICIAL, NOTIFIQUE INMEDIATAMENTE A LA GERENCIA Y AL ASESOR LEGAL ANTES DE PROCEDER.

SI ENTRAS, ESTÁS INVADIENDO ESTA PROPIEDAD Y BUSCAREMOS UN RECURSO LEGAL.

Esta politica cumple con:
- Constitución de los EE. W., Cuarta Enmienda
- Codigo de Gobierno de California $ 7285.1
- Codigo Laboral de California $ 1019.2
- Ley de Proteccion de Trabajadores Inmigantes (AB 450)

Southeast Leadership Network

thesln.org @southeastleadership